

# MODALIDADES EN LOS TESTAMENTOS

## - Condición:

La institución del heredero podía estar sujeta a un acontecimiento futuro de realización incierta; esto es, a una condición de cuya verificación dependía la institución del heredero.

El Derecho Romano solo admitió las condiciones suspensivas, supeditando la institución del heredero al cumplimiento de un acontecimiento futuro e incierto. En cambio, no se aceptaron las condiciones resolutorias, ya que ello iría en contra del principio “una vez heredero, siempre heredero” (*semel heres, semper heres*). La sanción por incluir estas modalidades en un testamento no acarrea la nulidad del nombramiento de heredero, simplemente se tenían por no puestas y el nombramiento de heredero quedaba como puro y simple.

También se aceptaron las condiciones potestativas (dependen de la voluntad del heredero), causales (no dependen de la voluntad del heredero) y las mixtas (dependen una parte de la voluntad del heredero y otra del azar) (Código 6.51.1.7). Si el heredero repudiaba la herencia por no querer cumplir con la condición, no podía posteriormente solicitar la herencia *ab intestato*.

Las condiciones ilícitas, inmorales o imposibles se tenían por no puestas y no afectaban la validez del testamento.

## - Término:

En cuanto al término, el Derecho Romano consideró que no se podía sujetar la institución del heredero al acontecimiento futuro de realización cierta, suspensiva o resolutoria, también por el principio de “una vez heredero, siempre heredero”.

## - Modo o carga:

Otra de las modalidades a las que se podía sujetar el testamento era el modo (*modus*) en el cual el testador imponía una carga a una persona beneficiada por un acto de liberalidad, como los legados o

las donaciones. El testador podía imponer una carga al heredero o legatario, y que, a diferencia de la condición suspensiva, el acto de liberalidad no quedaba en suspenso. Para asegurarse del cumplimiento de la carga se solicitaba al beneficiario que garantizara su cumplimiento mediante una caución.

**Referencia:**

Moranchel, M. (2017). Compendio de Derecho Romano. Universidad Autónoma Metropolitana.

Bialostosky, S. (2007). Panorama del Derecho Romano. Editorial Porrúa.